

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2019-00052

1. TENER por notificada por conducta concluyente a la sociedad SERVICIOS Y TRANSPORTES LTDA., de todas las providencias proferidas en el asunto, en la que se incluye la que admite el llamamiento en garantía obrante en el cuaderno 6, a partir de la notificación por estado de este proveído. Inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso. Secretaría controle el término respectivo.

Se reconoce personería al abogado ALFONSO MUÑOZ CASTRO para actuar como apoderado de la sociedad antes citada, en los términos y para los fines del poder conferido.

2. Notificadas la llamada en garantía SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., se continuará el curso del proceso.

3. Frente al derecho de petición incoado, el togado deberá estarse a lo dispuesto en auto de esta misma fecha, tomando en consideración que en las actuaciones procesales imperan las reglas del procedimiento que lo rigen, como el *sub examine*, y no es dable el impulso de los procesos o la formulación de solicitudes concernientes al trámite a través del ejercicio del derecho de petición como en forma reiterada lo ha señalado la jurisprudencia del Máximo Tribunal Constitucional (ver entre otras, sentencia T-215 A de 2011).

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(6)

Jr.

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 50
fijado el 23 de MAYO de 2022 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d55fd1447889f4811a488fb72ac56b1ceea7aee74492f226097379022639f8db**

Documento generado en 20/05/2022 03:47:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>